

Consultas Realizadas

Licitación 418422 - Servicio Técnico de Instalación y Ampliación de Cableado Estructurado de Redes

Consulta 1 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
En el PBC se solicita: b) El oferente deberá contar con al menos 01 (un) profesional con certificado vigente de PMP (Project Management Professional) certificado por el PMI (Project Manager Institute) o certificación vigente Scrum Master con reconocimiento internacional o certificaciones equivalentes, para la planificación, ejecución y control de los trabajos. Los certificados deben ser vigentes y verificables con el ID verificable. El mismo deberá ser staff permanente de la empresa con una antigüedad y experiencia mínima de doce (12) meses verificable. c) El oferente deberá contar con al menos 02 (dos) Técnicos certificados en ITIL versión 4 vigente con ID verificable. Los técnicos deberán ser staff permanente de la empresa con una antigüedad mínima y experiencia mínima de doce (12) meses. Solicitamos a la convocante que los requisitos de certificación PMP y certificación ITIL sean de carácter opcional o reemplazados por profesionales certificados en cableado estructurado, ya que debido a la envergadura del proyecto no justifica ni vemos necesario tales niveles de certificación, ya que el certificado en cableado estructurado de la marca y/o fabricante ofertado cuenta con el suficiente respaldo de conocimiento y justificación para la elaboración y provisión de los servicios requeridos, de esta manera se permitirá una mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Respuesta adjunto a la presente.		

Consulta 2 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
Conforme se puede observar, en la pág. 9/65 - Autorización del Fabricante indica NO APLICA, sin embargo, en la pág. 23/65 y 24/65 - Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica requiere expresamente Certificados del Fabricante y Carta del Fabricante. Se solicita a la convocante unificar el criterio para evitar ambigüedades en el analisis posterior		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Favor remitirse a la Adenda N°01, una vez publicada por la DNCP. Respuesta adjunto a la presente.		

Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
Conforme se puede observar, en la pág. 23/65 y 24/65 - En relación a la capacidad técnica, la convocante solicita que el oferente cuente con al menos 04 técnicos certificados por el fabricante en la marca ofertada y que dichos certificados sean emitidos por el fabricante, que se encuentren vigentes y que cuenten con ID verificable. Se solicita a la convocante ampliar el criterio mencionado aceptando certificados de capacitación emitidos por academias técnicas en general y no solo específicamente de una marca, atendiendo que de igual manera se cumpliría el fin del requisito y se posibilitaría la participación de mayor cantidad de oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Respuesta adjunto a la presente.		

Consulta 4 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
Conforme se puede observar, en la pág. 23/65 y 24/65 - Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, la convocante requiere de al menos 01 (un) profesional con certificado vigente de PMP (Project Management Professional) certificado por el PMI (Project Manager Institute) o certificación vigente Scrum Master con reconocimiento internacional o certificaciones equivalentes, para la planificación, ejecución y control de los trabajos. Los certificados deben ser vigentes y verificables con el ID verificable. Se solicita a la convocante aceptar profesionales capacitados en Gestión de Proyectos de academias o institutos distintos al PMI, ya que de igual manera se cubre la necesidad de capacitación requerida para la correcta ejecución de las tareas descritas en el pliego de bases y condiciones, además de permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Respuesta adjunto a la presente.		

Consulta 5 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
Conforme se puede observar, en la pág. 23/65 y 24/65 - Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, la convocante requiere de al menos 02 (dos) Técnicos certificados en ITIL versión 4 vigente con ID verificable. Se solicita a la convocante aceptar profesionales capacitados en indistintamente en ITIL V4 o CompTIA Network+, ya que al tratarse de capacitaciones de contenido similar y niveles de dificultad similares, de igual manera se cubre la necesidad de capacitación requerida para la correcta ejecución de las tareas descritas en el pliego de bases y condiciones, además de permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Respuesta adjunto a la presente.		

Consulta 6 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
Conforme se puede observar, en la pág. 23/65 y 24/65 - Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, la convocante requiere que el oferente presente una carta del fabricante, donde autoriza a presentar oferta, dicha carta debe estar firmada por una autoridad del fabricante con potestades sobre la región. Como se comprobará que el firmante de la carta sea realmente la persona con potestades para firmar? El documento deberá estar debidamente consultarizado y apostillado?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Favor remitirse a la Adenda N°01, una vez publicada por la DNCP. Respuesta adjunto a la presente.		

Consulta 7 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
Conforme se puede observar, en la pág. 23/65 y 24/65 - Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, la convocante requiere que el oferente presente un certificado de acreditación en cableado estructurado del fabricante del producto ofertado. En que consiste la acreditación mencionada? a que se refiere la convocante con acreditación?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Respuesta adjunto a la presente.		

Consulta 8 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
Conforme se puede observar, en la pág. 23/65 y 24/65 - Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, la convocante requiere que el oferente presente un certificado de acreditación en cableado estructurado del fabricante del producto ofertado y que, los productos vinculados a la instalación de cableado estructurado son los comprendidos del ítem 1 al 60, siendo estos de distintos fabricantes, se deberá presentar un documento por cada fabricante de cada producto?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Favor remitirse a la Adenda N°01, una vez publicada por la DNCP. Respuesta adjunto a la presente.		

Consulta 9 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2022
Solicitan en Capacidad Técnica: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: b) El oferente deberá contar con al menos 01 (un) profesional con certificado vigente de PMP (Project Management Professional) certificado por el PMI (Project Manager Institute) o certificación vigente Scrum Master con reconocimiento internacional o certificaciones equivalentes, para la planificación, ejecución y control de los trabajos. Los certificados deben ser vigentes y verificables con el ID verificable. El mismo deberá ser staff permanente de la empresa con una antigüedad y experiencia mínima de doce (12) meses verificable. c) El oferente deberá contar con al menos 02 (dos) Técnicos certificados en ITIL versión 4 vigente con ID verificable. Los técnicos deberán ser staff permanente de la empresa con una antigüedad mínima y experiencia mínima de doce (12) meses. d) El oferente deberá presentar una carta del fabricante, donde autoriza a presentar oferta, dicha carta debe estar firmada por una autoridad del fabricante con potestades sobre la región. e) Deberá ser presentado el certificado de acreditación en cableado estructurado del fabricante del producto ofertado con validez en la fecha de la licitación. Solicitamos: Capacidad Técnica del punto b) solicitamos la modificación debido a que la certificación mencionada es una marca registrada PMI y la ley 2051 de contrataciones no permite direccionar a marcas registradas ya que va direccionado a ese producto, marca, fabricante o desarrollador por ello solicitamos la modificación y solicitud de certificados de Gerenciamiento de Proyectos de forma general y no dirigida. Capacidad Técnica del punto c) similar al punto el ITIL es una marca registrada y la ley no permite direccionar a marcas registradas ya que va direccionado a ese producto, marca, fabricante o desarrollador por ello solicitamos la que estas solicitudes sean sacadas ya que van dirigido directamente a una empresa en particular ya que con los técnicos certificados y las especificaciones técnicas del producto solicitados son más que suficientes para garantizar la buena instalación de los productos objeto del llamado. Capacidad Técnica del punto e) solicitan un certificado de Acreditación lo cual ya solicita en el punto d) con la carta del fabricante propiamente. Esto hace que el pedido sea poco claro y redundante, Solicitamos suprimir este punto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Respuesta adjunto a la presente.		

Consulta 10 - *-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
En el PBC, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia, se solicita: a) El oferente deberá contar con al menos cuatro 04 (cuatro) Técnicos Certificados por el fabricante en la marca ofertada sobre cableado estructurado UTP y Fibra Óptica, dichos certificados deberán ser emitidos por el fabricante, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y deben contar con ID verificable. Los técnicos deberán ser staff permanente de la empresa con una antigüedad y experiencia mínima de doce (12) meses verificable. Al respecto, solicitamos a la convocante reducir en al menos 02 (dos) Técnicos Certificados por el fabricante en la marca ofertada sobre cableado estructurado UTP y Fibra Óptica del staff permanente de la empresa con una antigüedad y experiencia mínima de doce (12) meses. Con esto, la Convocante de igual manera se garantiza que los trabajos sean ejecutados según las normas y buenas prácticas recomendadas por los distintos fabricantes en soluciones de cableado estructurado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2022
Remitirse a la Adenda una vez publicada por la DNCP.		

Consulta 11 - *-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
En el PBC, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DEREQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia, se solicita: b) El oferente deberá contar con al menos 01 (un) profesional con certificado vigente de PMP (Project Management Professional) certificado por el PMI (Project Manager Institute) o certificación vigente Scrum Master con reconocimiento internacional o certificaciones equivalentes, para la planificación, ejecución y control de los trabajos. Los certificados deben ser vigentes y verificables con el ID verificable. El mismo deberá ser staff permanente de la empresa con una antigüedad y experiencia mínima de doce (12) meses verificable. Al respecto, solicitamos a la convocante que el profesional con certificado vigente de PMP (Project Management Professional) certificado por el PMI (Project Manager Institute) pueda ser subcontratado por el oferente, adicionalmente, con la presentación de un documento en carácter de Declaración Jurada en donde se manifieste que el profesional formara parte del plantel de trabajos y que estará a cargo de la planificación, ejecución y control de los trabajos en el periodo de duración del Contrato. Con esto, la Convocante de igual manera se garantiza que los trabajos sean ejecutados conforme a las exigencias establecidas en el presente llamado y se permitirá la participación de un mayor número de oferentes, principalmente porque no existe manera de asegurar que el profesional propuesto en la etapa de ofertas continúe o tenga disponibilidad total para el momento de la ejecución del contrato respectivo, más aun considerando que existen según las normativas laborales diversas situaciones para dar por terminado un contrato de índole laboral. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2022
Remitirse a la Adenda una vez publicada por la DNCP.		

Consulta 12 - *-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
En el PBC, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DEREQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia, se solicita: c) El oferente deberá contar con al menos 02 (dos) Técnicos certificados en ITIL versión 4 vigente con ID verificable. Los técnicos deberán ser staff permanente de la empresa con una antigüedad mínima y experiencia mínima de doce (12) meses. Al respecto, solicitamos a la convocante que los 02 (dos) Técnicos certificados en ITIL versión 4 vigente con ID verificable puedan ser subcontratados por el Oferente, adicionalmente con la presentación en la oferta de un documento en carácter de Declaración Jurada en donde se manifieste que los profesionales formaran parte del plantel de implementaciones en el periodo de ejecución del Contrato. Con esto, la Convocante de igual manera se garantiza que los trabajos sean ejecutados conforme a las exigencias establecidas en el presente llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2022
Remitirse a la Adenda una vez publicada por la DNCP.		